

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 7 CÓRDOBA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -

No	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	<b>VERCOR/CI/2022/000065</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 20 de enero de 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
2	<b>VERCOR/CI/2022/000070</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 20 de enero de 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
3	<b>VERCOR/CI/2022/000305</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 20 de enero de 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
4	<b>VERCOR/CI/2022/000075</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 20 de enero de 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación

		como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>5</b>	<b>VERCOR/CI/2022/000303</b>	Se notifica a la parte citada de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 20 de enero de 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamentó en el artículo 684-E fracción IV Y X, de la Ley Federal del Trabajo.
<b>ATENTAMENTE</b> CÓRDOBA, VERACRUZ A 20 DE ENERO DEL AÑO 2022  <b>LIC. HUGO ENRÍQUE ORTIZ CARRERA.</b> <b>CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 7 CÓRDOBA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ</b> <b>DE IGNACIO DE LA LLAVE</b>		